



127

OTORGA SEGUNDO NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL PROYECTO "GRUPO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA NUEVO AMANECER NORTE", COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 517

CONCEPCIÓN, 25 ABR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 736 (V. y U.) de 31.01.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8.409 (V. y U.) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 05.06.2015 de esta Seremi, que otorga nuevo plazo de vigencia a 10 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios del comité "Grupo de mejoramiento de la vivienda Nuevo Amanecer Norte", de la comuna de San Carlos, Provincia de Ñuble.
- 3) La solicitud mediante Oficio N° 28/16 de fecha 28.01.2016, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con la misma fecha, de la Entidad Patrocinante "Asecoop Ltda.", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio de beneficiario del comité "Grupo de mejoramiento de la vivienda Nuevo Amanecer Norte", de la comuna de San Carlos.
- 4) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiario del comité "Grupo de mejoramiento de la vivienda Nuevo Amanecer Norte", de la comuna de San Carlos.
- 5) El Oficio Ordinario N° 404 de fecha 25.02.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 26.02.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 6) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de 08.02.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%, así como también lo expresa el Memorándum N° 337 de fecha 17.02.2016, de Jefe Unidad Técnica a Jefe de Operaciones Habitacionales de ese mismo servicio.

- 7) El Memorandum N° 214 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 08.04.2016, por el cual solicita dar curso al segundo nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.
- 8) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 404 de fecha 25.02.2016, ingresado en la SEREMI con fecha 26.02.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un segundo nuevo plazo de vigencia por 30 días, a 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiario del comité "Grupo de mejoramiento de la vivienda Nuevo Amanecer Norte", de la comuna de San Carlos, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante el Memorandum N°214 del Departamento de Planes y Programas de 08.04.2016, se expresa por una profesional que han podido constatar que el 100% de las ampliaciones se encuentran ejecutadas y cuentan con Recepción definitiva de obra menor o Carta de conformidad. Adjuntan informe, copias de 9 Recepciones definitivas y 1 Carta de conformidad, lo que corresponde a la totalidad del comité. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un segundo nuevo plazo de vigencia de **30 días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente a beneficiario del comité "Grupo de mejoramiento de la vivienda Nuevo Amanecer Norte", de la comuna de San Carlos, el que se individualiza a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	ARAVENA	UMAÑA	FRANCISCO ELEUTERIO		HM3 N° SES-2013-5458549

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial


MPG

Distribución:

- Entidad Patrocinante "Asecoop Ltda.", calle 5 de Abril N° 540, Chillán
- DITEC MINVU
- Unidad Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE F.E.
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO - BÍO